



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0035-2024, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0189/2024, del día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo de la demanda en invalidez de encuesta y nulidad de boleta interpuesta en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por el ciudadano Robert Martínez contra el partido político Fuerza del Pueblo (FP) y su Comisión Nacional Electoral, expide la parte dispositiva de la Sentencia núm. TSE/0189/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0035-2024, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben,

DECIDE

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE de oficio por extemporánea con motivo de la demanda en invalidez de encuesta y nulidad la impugnación interpuesta en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por el ciudadano Robert Martínez contra el partido político Fuerza del Pueblo (FP) y su Comisión Nacional Electoral, por haber sido interpuesto en violación del plazo de treinta (30) días francos previsto en el artículo 97 del Reglamento Procedimientos Contenciosos Electorales.

SEGUNDO: DECLARA el proceso libre de costas

TERCERO: DISPONE que la presente sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría, y publicada en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general. La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de una (1) página escrita por un solo lado de una hoja. La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ero.) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Gabriela María Urbáez Antigua
Suplente del Secretario General